

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Neuropsicología

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Facultat de Educació, Psicologia y Trabajo Social

Código del título: 4316335

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de febrero de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias del Comportamiento y Psicología.

Se actualiza el perfil de aprendizaje, que incluye un total de 26 resultados de aprendizaje de titulación, distribuidos en conocimientos (4), habilidades (11) y (11) competencias. Se recomienda concretar en el RAT7 que se trata de casos clínicos “con problemas neuropsicológicos”.

Se introducen modificaciones en las vías de acceso al máster, estableciendo las siguientes:

- Vía 1: se elimina el acceso de “Graduados en Neurociencias”, dado que actualmente no existe ningún grado en Neurociencias inscrito en el Registro Universitario de Centros y Títulos. Por lo tanto, la vía de acceso 1 se establece para los Graduados/as en Psicología, Medicina, Biomedicina, Neurociencias o sus titulaciones equivalentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) u otro contexto.
- Vía 2: se especifican las titulaciones relacionadas con el ámbito de Ciencias de la Salud que dan acceso por la vía 2 (Salud (Enfermería, Fisioterapia, Biología, Logopedia, Biomedicina, Biotecnología, Farmacia y Nutrición humana y dietética) .
- Se elimina la vía de acceso 3.

De acuerdo al RD 822/2021 (artículo 18.5) que establece que los complementos formativos a cursar por los estudiantes no pueden superar el 20 por ciento de la carga crediticia del título, se modifican los complementos formativos requeridos para los estudiantes que procedan de la vía 2, reduciendo de 60 a 12 ECTS. Se especifican las asignaturas del Grado en Psicología que deberán cursar los estudiantes: Estructura y función del sistema nervioso (6 ECTS) y Neurociencia y conducta (6 ECTS). Para la vía 1 no se establecen complementos formativos.

.....

Finalmente, la titulación adapta la memoria y el conjunto de apartados al nuevo RD 822/2021, siguiendo los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*. Se informa asimismo, de modificaciones incorporadas en el plan de estudios de carácter no substancial:

- Se modifica la denominación de las materias /asignaturas “Avances en Neuropsicología de los procesos de socialización” y “Avances en Neuropsicología de los procesos psicológicos básicos y de las funciones ejecutivas” por “Neuropsicología de los procesos de socialización” y “Neuropsicología de los procesos psicológicos básicos y de las funciones ejecutivas”.
- Se modifica el semestre de impartición de las materias/asignaturas “Intervención y rehabilitación psicológica”, que pasa del 2º semestre al primero.
- Se actualizan los contenidos de distintas materias.
- Se modifica el semestre de impartición de la asignatura “Diseños y métodos de investigación neuropsicológica”, que pasa del 1r semestre al 2º.
- Se modifica la denominación de la asignatura “Neurología y avances en Neurociencia” que pasa a denominarse “Neurociencia Cognitiva”.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Se recomienda concretar en el RAT7 que se trata de casos clínicos “con problemas neuropsicológicos”.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia